

PARTICULAR

Montevideo, 30 de setiembre de 2026

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º17.673, se solicita se remita al **Ministerio de Relaciones Exteriores** el siguiente **pedido de informes** relativo al origen, volumen, financiamiento, valuación económica y trazabilidad de los cargamentos de leche en polvo destinados a la República de Cuba en concepto de donación o ayuda humanitaria.

A raíz de recientes publicaciones de prensa y del conocimiento público generado por respuestas formales de diversas Secretaría de Estado a solicitudes de acceso a la información pública (Ley N° 18.381), se han detectado graves inconsistencias e indeterminaciones sobre las donaciones de leche en polvo remitidas a la República de Cuba.

En particular, se toma conocimiento de que los organismos oficiales manifestaron carecer de registros precisos sobre el costo final de la mercadería, los proveedores adjudicatarios del suministro, los mecanismos de adquisición y el origen específico de las toneladas despachadas.

A dicha opacidad se suma una flagrante discrepancia de escala cuantitativa y económica: mientras el Gobierno Nacional declaró públicamente haber donado un lote de aproximadamente 17 toneladas de leche en polvo —con una valuación estimada en US\$ 70.000—, los comunicados y actas de recepción oficiales emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) con fecha 20 de mayo de 2026, atribuyen a la República Oriental del Uruguay la entrega de 672 toneladas de leche en polvo.

Esta brecha en las toneladas aludidas, no solo representa un desfase logístico inexplicable, sino que implica una diferencia económica estimada en casi 3 millones de dólares.

Atendiendo a los principios constitucionales de transparencia en la administración de la hacienda pública, el debido control de los bienes del Estado y la prevención de eventuales desvíos o irregularidades resulta imprescindible requerir las aclaraciones pertinentes.

Por lo expuesto se solicita conocer:

1. Respecto al procedimiento de adquisición, valuación y financiamiento: **a)** precise si las toneladas de leche en polvo donadas a la República de Cuba fueron adquiridas mediante licitación pública, compra directa o donación de privados. De haberse utilizado fondos públicos, señale la partida presupuestal y la norma legal que amparó dicho gasto; **b)** Indique la identidad del proveedor o de los establecimientos productores adjudicados, detallando el precio por tonelada y el costo total de la operación (incluidos fletes, seguros y gastos portuarios); **c)** Indique el monto total en dólares adjudicado a esta operación y aclare si existió algún desembolso o crédito fiscal asociado por un monto cercano a los 3 millones de dólares, correspondiente al valor de mercado de las 672 toneladas mencionadas internacionalmente; **d)** En caso de no contar con los datos sobre el origen y precio de los insumos, señale las razones jurídicas y administrativas por las cuales la información no figura en los registros de los organismos estatales intervinientes y en particular en el M.RR.EE.
2. Con relación al volumen del embarque, actas Internacionales y discrepancias existente en las informaciones de prensa manejadas, se solicita conocer: **a)** detalle la cantidad exacta (en kilogramos o toneladas) de leche en polvo efectivamente despachada desde territorio uruguayo con destino a Cuba en el marco del programa de ayuda humanitaria señalado; **b)** aclare formalmente la divergencia entre las 17 toneladas reportadas localmente por el Gobierno Nacional y las 672 toneladas registradas y anunciadas oficialmente el 20 de mayo de 2026 por la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) de México y la AMEXCID en el acto de recepción de ayuda en Cuba; **c)** indique si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha emitido alguna nota de aclaración o rectificación diplomática ante el Gobierno de México o de Cuba respecto a dicha discrepancia de volumen.
3. Respecto a la intervención de terceros países, organismos y logística llevada a cabo: **a)** Informe los acuerdos, convenios o memorandos firmados con terceros países u organismos internacionales (en particular con la AMEXCID del Gobierno de los Estados

Unidos Mexicanos) para la consolidación, transporte marítimo y entrega de la mercadería; **b)** adjunte copia de los DUA (Declaración Única Aduanera), manifiestos de carga, certificados fitosanitarios y documentación de embarque emitidos por la Dirección Nacional de Aduanas u organismos competentes que acrediten el volumen real que salió de los puertos uruguayos.

4. Finalmente, con relación a la trazabilidad, verificación de recepción y control de Destino, se solicita conocer: **a)** si la Embajada de la República Oriental del Uruguay en La Habana participó en la ceremonia de recepción del embarque realizada en mayo de 2026 junto a las autoridades mexicanas (SRE y AMEXCID) y cubanas; **b)** Indique qué mecanismos de control o auditoría posterior se dispusieron diplomáticamente para verificar la correcta distribución final de los insumos alimentarios entre la población destinataria y descartar la comercialización no autorizada del producto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



Lic. NIBIA REISCH
Representante Nacional